



D.A. y F.
D.C. y E. (E) 26/2023

DECRETO

N°

4845

TEMUCO,

29 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.11.2023 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación para efectuar modificaciones al programa presupuestario de Educación, de acuerdo a los ajustes del cierre del ejercicio contable 2023, según consta en Ord. N° 821 del 22.11.2023 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



2.- Que, por Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Of. Circ.N° E408913 del 25.11.2023, en su punto N° 2, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2023.

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION GASTOS

Educ.Sistema:		M\$	24.510
22 05 002 000	Agua		4.500
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparacion de Edificaciones		12.781
22 11 999 000	Otros		6.879
22 12 002 000	Gastos Menores		350

TOTAL DISMINUCION M\$ 24.510

AUMENTO GASTOS

Educ.Sistema:		M\$	24.510
22 12 999 000	Otros		24.510

TOTAL AUMENTO M\$ 24.510



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JQS/OJC/jmm

- c.c. Dir de Presupuesto
- Dir Control
- Dir.Finanzas - Contabilidad
- Depto. Educación
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE